

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo protocolario, marca genérica y logotipo promocional del municipio de Coria del Río (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo protocolario, marca genérica y logotipo promocional, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 7 de julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo protocolario, marca genérica y logotipo promocional con las siguientes descripciones:

Escudo protocolario:

Descripción: Nave antigua de velas navegando sobre ondas de azul; a ambos lados, abarcando la nave y las ondas, dos espigas de trigo al natural; debajo, dos peces nadando enfrentados uno sobre el otro.

Marca genérica:

Descripción: Esquemático emblema que incluye las «armas propias» del escudo protocolario pero muy simplificadas, eliminando algunas figuras y relieves. Dichas armas propias (que en el escudo protocolario se presentan sustraídas) se presentan ahora muy esquematizadas, insertas en un escudo timbrado con una corona mural de villa, con cinco torres, también esquemático.

Logotipo promocional:

Descripción: Representación ilustrada de un pez que quiere representar alguno de esos típicos peces corianos: el albur o el sábalo, representados ya en las monedas romanas que durante el siglo II a.C. se acuñaban en Caura. Se lo representa saltando junto con unas gotas de agua que reflejan la luz del sol, fundamento de la vida, que contiene el gran río coriano. Debajo el lema «río de vida», y debajo de éste el nombre del municipio separado por una línea horizontal.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 29 de julio de 2016, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de dichos símbolos municipales en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo protocolario, marca genérica y logotipo promocional del municipio de Coria del Río (Sevilla), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Coria del Río (Sevilla) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.